

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000513 00*

*Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Andrés Mauricio Rodríguez Barrantes, con resultado negativo, conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:*

*Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Andrés Mauricio Rodríguez Barrantes, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 – agosto - 2022</p> <p style="text-align: center;">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--